



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00204-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

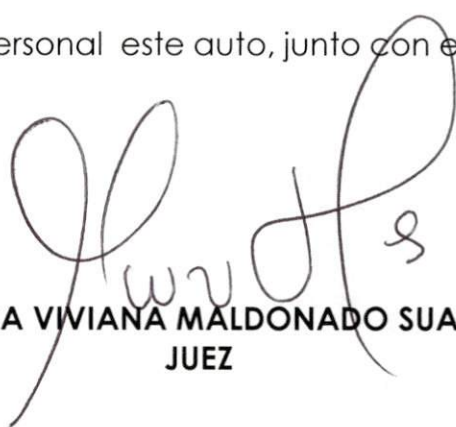
Bogotá, D.C., 02 SEP 2021

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente se desprende que, en el auto 7 de mayo del 2021, quedó errado en cuanto al valor y fecha de causación de los intereses moratorios, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlo, pues ha debido por 1) \$20'997.969,00 MCTE 2) Por los intereses moratorios sobre el valor anotado en el numeral anterior, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad esto es 18 de febrero del 2021, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese de manera personal este auto, junto con el mandamiento pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C., 03 SEP 2021	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 08 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr